

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Decimoséptima reunión de la Conferencia de las Partes
Johannesburgo (Sudáfrica), 24 de septiembre – 5 de octubre de 2016

Acta resumida de la tercera sesión plenaria

25 de septiembre de 2016: 14h15 - 15h30

Presidenta: M. Nkoana-Mashabane (Sudáfrica)

Secretaría: J. Scanlon
D. Kachelriess
D. Morgan
H. Okusu

Relatores: F. Davis
M. Groves

Cuestiones administrativas y financieras

4. Adopción del Reglamento

La Presidencia del Comité Permanente, en calidad de Presidencia del Grupo de trabajo sobre el Reglamento establecido por la Plenaria el sábado 24 de septiembre, presenta el documento CoP17 Plen. 2 y sus anexos, en los que se exponen los resultados del grupo de trabajo. El Anexo 1 contiene las modificaciones que se proponen en el proyecto de Reglamento que figura en el Anexo 2 del documento CoP17 Doc. 4.1 (Rev 1). El Anexo 2 contiene una declaración de la Unión Europea (UE) en relación con el punto 4.1 del orden del día y el Anexo 3 comprende un proyecto de decisión sobre el Reglamento dirigida al Comité Permanente. La Presidencia expresa su agradecimiento a las Partes por su participación constructiva y las concesiones realizadas en aras del compromiso. Señala que varias cuestiones pendientes que no han sido resueltas por el grupo de trabajo se tratarán en el marco de un proceso estructurado bajo la orientación del Comité Permanente.

Japón, en nombre de la región de Asia, apoya los resultados del grupo de trabajo.

Se adopta el Reglamento que figura en el Anexo 2 del documento CoP17 Doc. 4.1 (Rev. 1) con las modificaciones propuestas en el Anexo 1 del documento CoP17 Plen. 2. Se adopta el proyecto de decisión sobre el Reglamento dirigida al Comité Permanente que figura en el Anexo 3 del documento CoP17 Plen. 2 y se toma nota de la declaración realizada por la Unión Europea a la CoP17 en relación con el punto 4.1 del orden del día. Se deroga la Resolución Conf. 13.8 (Rev. CoP16).

Cuestiones estratégicas

14. Cooperación con organizaciones y acuerdos ambientales multilaterales

14.3 Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos

La Secretaría presenta el documento CoP17 Doc. 14.3, preparado por la Secretaría de la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos (CCRVMA). En el documento se invita a la Conferencia de las Partes a considerar la posibilidad de solicitar que las Partes en la CITES que participen en la pesca y/o el comercio de la austromerluza y que no estén cooperando con la

CCRVMA informen sobre su aplicación de la Resolución Conf. 12.4 y faciliten dichos informes a la CCRVMA. El documento contiene dos proyectos de decisión dirigidas a la Secretaría a tal efecto.

La UE y sus Estados miembros y Chile apoyan los proyectos de decisión y alientan a las Partes a fortalecer su colaboración con la CCRVMA. Nueva Zelanda alienta a todas las Partes a aplicar el Sistema de Documentación de Capturas (SDC) de la CCRVMA.

La República de Corea apoya la colaboración entre la Secretaría CITES y la CCRVMA pero señala que los peces del género *Dissostichus*, conocidos como austromerluza, no están incluidos en los Apéndices de la CITES y manifiesta que confía en que la aplicación de la Resolución Conf. 12.4 no imponga una carga a la Secretaría.

TRAFFIC insta al Comité de Fauna a estudiar si los peces conocidos como austromerluza reúnen los criterios para su inclusión en el Apéndice II y propone algunas revisiones a la Resolución Conf. 12.4.

Se adoptan los dos proyectos de decisión que figuran en los párrafos D y H de las observaciones de la Secretaría en el documento CoP17 Doc. 14.3.

14.4 Plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas

México, en nombre de la Presidencia del Comité Permanente, presenta el documento CoP17 Doc. 14.4, en el que se describen los progresos realizados en la aplicación de las Decisiones 16.13 a 16.16. En el Anexo al documento figuran las propuestas de revisión a esas decisiones.

La Presidencia interina del Comité de Flora señala a la atención de los presentes que resulta deseable que las Partes formulen observaciones sobre el proyecto de informe de análisis inicial de la evaluación temática sobre el uso sostenible de la diversidad biológica propuesta por la Plataforma que se menciona en la Notificación a las Partes No. 2016/054.

Estados Unidos de América propone que se suprima “para comunicar las solicitudes de los gobiernos” en el párrafo b) del proyecto de decisión 16.14 en el Anexo 1 del documento.

Se toma nota del documento CoP17 Doc. 14.4 y se adoptan los proyectos de revisión de las Decisiones 16.13 a 16.16 con la enmienda propuesta por Estados Unidos de América.

14.5 Cooperación con otras organizaciones

El Secretario General de la CITES presenta el documento CoP17 Doc. 14.5 que aporta información detallada sobre la cooperación entre la CITES y varias organizaciones. Señala que la *Lekgotla* Ministerial, el evento de alto nivel organizado por Sudáfrica inmediatamente antes de la CoP17, ha demostrado que la CITES puede contribuir a un abanico más amplio de Objetivos y Metas que los mencionados en el párrafo 8 del documento. El Anexo al documento contiene las enmiendas propuestas a la Resolución Conf. 16.3 sobre *Visión Estratégica de la CITES: 2008-2020*.

Brasil propone que se añada de la Agenda 2030 después de “Objetivos de Desarrollo Sostenible” en los párrafos sexto y séptimo de la Introducción general en el Anexo.

Señalando el papel que cumple la CITES para salvaguardar las especies utilizadas en la medicina, TRAFFIC alienta a la vinculación y colaboración entre la CITES y la Organización Mundial de la Salud.

Se toma nota del documento y se adoptan las enmiendas propuestas a la Resolución Conf. 16.3 que figuran en el Anexo al documento, junto con las enmiendas adicionales propuestas por Brasil.

14.6 Cooperación con la Estrategia Global para la Conservación de las Plantas del Convenio sobre la Diversidad Biológica

México presenta el documento CoP17 Doc. 14.6 en el que se detallan los progresos logrados en la aplicación de la Resolución Conf. 16.5. En el Anexo 1 del documento, se incluye un borrador de informe sobre la contribución de la CITES a la aplicación de la Estrategia Global para la Conservación de las Plantas del Convenio sobre la Diversidad Biológica (GSPC) 2011-2020. En el

Anexo 2, se incluye información sobre especies de plantas incluidas en los procesos de Examen periódico de los Apéndices y Examen del comercio significativo. En el documento se incluyen recomendaciones (párrafos 7 y 8) para que la Conferencia de las Partes apruebe el informe que figura en el Anexo 1 a fin de que sea presentado a la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica; se pida a la Secretaría que publique y mantenga actualizada en su sitio web la información incluida en el Anexo 2 del documento; y se pida al Centro de Monitoreo de la Conservación Mundial del PNUMA que incluya en su página web una versión interactiva de la flora en línea actualmente disponible en el Anexo 5 del documento PC22 Doc. 7.2 (Rev. 2).

Se adoptan las recomendaciones incluidas en los párrafos 7 y 8 del documento.

19. Día Mundial de la Vida Silvestre de las Naciones Unidas

La Secretaría presenta el documento CoP17 Doc. 19, en el que se documenta la aplicación de la Resolución Conf. 16.1. Señala que la Asamblea General de Naciones Unidas ha adoptado la resolución A/RES/68/205 por la que se declara el 3 de marzo como el Día Mundial de la Vida Silvestre. En el Anexo del documento se incluye un proyecto de resolución para reemplazar la Resolución Conf. 16.1. En el Anexo 2 se incluye una serie de proyectos de decisión.

Nepal apoya el documento y señala la importancia de incluir las comunidades locales en las iniciativas para reducir el comercio ilegal de la vida silvestre.

Japón apoya el proyecto de resolución y propone reemplazar el término “INSTA” por “ALIENTA” en el párrafo cuarto de la parte dispositiva.

Se adoptan el proyecto de resolución, tal y como ha sido enmendado por Japón, y el proyecto de decisión incluido en el Anexo 2 del documento. Se revoca la Resolución Conf. 16.1.

Se levanta la sesión a las 15.30 horas.